

Estudios Universitarios



Los estudios universitarios tienen como objetivo la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de métodos y conocimientos científicos, así como para la creación artística.

Titulación

Las enseñanzas universitarias se estructurarán en tres ciclos: Grado, Máster y Doctorado. La superación de tales enseñanzas dará derecho la obtención de los títulos oficiales correspondientes.

Los criterios para la obtención del título de Doctor se realizarán en la forma que determinen los estatutos de la Universidad correspondiente, previo informe del Consejo de Universidades pero en todo caso, incluirán la superación de un período de formación y la elaboración, presentación y aprobación de la tesis doctoral.

Requisitos de acceso

Podrán acceder a los estudios universitarios oficiales de Grado en las universidades españolas, quienes reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- La superación de la prueba, de acceso a la Universidad (PAU) por parte de quienes se encuentren en posesión del título de Bachiller.
- Quienes se encuentren en posesión de los títulos de Técnico Superior correspondientes a las enseñanzas de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas o de Técnico Deportivo Superior correspondientes a las Enseñanzas, o en su caso, la superación de la Fase específica de la prueba de acceso a estudios universitarios oficiales de Grado.
- Mediante el procedimiento de acceso a la universidad de las personas mayores de veinticinco.
- Mediante el procedimiento de acceso a la universidad mediante la acreditación de experiencia laboral o profesional, previsto en el artículo 42.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley 4/2007, de 12 de abril.
- Mediante el procedimiento de acceso a la universidad de las personas mayores de cuarenta y cinco años.
- Quienes estén en posesión de un título universitario oficial de Grado o título equivalente.
- Quienes estén en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente.

Referencia legislativa

- **Ley Orgánica 6/2001, del 21 de diciembre** de Universidades (BOE 24-12-2001).
- **Ley Orgánica 4/2007 del 12 de abril** por la que se modifica la ley orgánica 6/2001 del 21 de diciembre de Universidades (BOE 13-04-2007).
- **REAL DECRETO 1892/2008, de 14 de noviembre**, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. **Corrección de errores del REAL DECRETO 1892/2008, de 14 de noviembre** (BOE de 28 de marzo de 2009 y BOE de 21 de julio de 2009).
- **Orden EDU/1434/2009, de 29 de mayo**, por la que se actualizan los anexos del Real Decreto 1892/2008 de 14 de noviembre, (BOE 04-06-2009). **Orden EDU/268/2010, de 11 de febrero**, por la que se modifica la Orden EDU/1434/2009, de 29 de mayo (BOE de 13 de febrero de 2010).



- ➔ **REAL DECRETO 558/2010, de 7 de mayo**, por el que se modifica el Real decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.
- ➔ **Orden EDU/1719/2010, de 21 de junio**, por la que se establece la adscripción de los títulos declarados equivalentes a los títulos de Técnico superior de Formación profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico deportivo Superior a las ramas de conocimiento y se adapta para ellos la fórmula para el cálculo de la nota de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.
- ➔ **Orden EDU/3242/2010, de 9 de diciembre**, por la que se determina el contenido de la fase específica de la prueba de acceso a la universidad que podrán realizar quienes estén en posesión de un título de técnico superior de formación profesional, de técnico superior de artes plásticas y diseño o de técnico deportivo superior y equivalente.
- ➔ **Orden EDU/1247/2011, de 12 de mayo, por la que se modifica la orden 1434/2009, de 29 de mayo**, por la que se actualizan los Anexos del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.
- ➔ **REAL DECRETO 1393/2007, de 29 de octubre**, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y **REAL DECRETO 861/2010, de 2 de julio**, por el que se modifica el real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- ➔ **REAL DECRETO 99/2011, de 28 de enero**, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- ➔ **Orden EDU/1161/2010, de 4 de mayo**, por la que se establece el procedimiento para el acceso a la Universidad española por parte de los estudiantes procedentes de sistemas educativos a los que es de aplicación el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

